

RESOLUCIÓN DECANAL N°066–2021–DFIEE.– Bellavista, 28 de octubre de 2021 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1426–VIRTUAL–2021–DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **M.Sc. Ing. JULIO CESAR BORJA CASTAÑEDA** presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis de los presentado por el bachiller **VELÁSQUEZ GUEVARA, WESLY** perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044–2020–PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044–2020–PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026–2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID–19) EN EL TERRITORIO NACIONAL**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010–2020–TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026–2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068–2020–CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°056–2021–DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2021, se resuelve: “1.**DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: “**CONFIGURACIÓN DE DPI PARA BLOQUEAR UN MÉTODO DE SPOOFING EN EL CORE NETWORK DE UNA RED DE DATOS MÓVILES EN EL PERÚ, 2021**” presentado por el bachiller **VELÁSQUEZ GUEVARA, WESLY** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: M.Sc. Ing. JULIO CESAR BORJA CASTAÑEDA – Presidente; M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ – Secretario; M.Sc. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS – Vocal; M.Sc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ – Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245–2018–CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: “*El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción*”...(sic).

Que, con **Oficio N°267-2021-SA/FIEE** de Secretaría Académica, se remite al **M.Sc. Ing. JULIO CESAR BORJA CASTAÑEDA** presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: **“CONFIGURACIÓN DE DPI PARA BLOQUEAR UN MÉTODO DE SPOOFING EN EL CORE NETWORK DE UNA RED DE DATOS MÓVILES EN EL PERÚ, 2021”** presentado por el bachiller **VELÁSQUEZ GUEVARA, WESLY** perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, el **M.Sc. Ing. JULIO CESAR BORJA CASTAÑEDA** presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis del bachiller **VELÁSQUEZ GUEVARA, WESLY**, le recomienda cambiar el título de su proyecto, entre otras observaciones; en consecuencia el Título del Proyecto de tesis se MODIFICA, tal como se consigna: DICE: CONFIGURACIÓN DE DPI PARA BLOQUEAR UN MÉTODO DE SPOOFING EN EL CORE NETWORK DE UNA RED DE DATOS MÓVILES EN EL PERÚ, 2021” DEBE DECIR: **“OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL DPI PARA BLOQUEAR UN MÉTODO DE SPOOFING EN EL CORE NETWORK DE UNA RED DE DATOS MÓVILES EN EL PERÚ, 2021”**.

Que, con **Proveído N°1426-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **M.Sc. Ing. JULIO CESAR BORJA CASTAÑEDA** presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis de los presentado por el bachiller **VELÁSQUEZ GUEVARA, WESLY** perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con **Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL DPI PARA BLOQUEAR UN MÉTODO DE SPOOFING EN EL CORE NETWORK DE UNA RED DE DATOS MÓVILES EN EL PERÚ, 2021”**, presentado por el bachiller **VELÁSQUEZ GUEVARA, WESLY** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **M.Sc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ**.
3. **ESTABLECER**, que el bachiller **VELÁSQUEZ GUEVARA, WESLY**, deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/SLRJ/CAA
RD0662021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DECANO